

Lanús, 29 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0779.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-816-6/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que se podrá contratar directamente;

Que, el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando “su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo”;

Que, la Dirección del Instituto de Capacitación Administrativa Municipal confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-816-6/2021, referente a OBRA REMODELACION EN EL ICAM;

Que, se presentan las propuestas de AMANZ S.R.L y Enlace Urbano S.R.L;

Que, la Dirección del Instituto de Capacitación Administrativa Municipal emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 25 de marzo del año 2021, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma AMANZ S. R. L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0, por la suma de \$ 514.900 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS), por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 132, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0, PROVEEDOR MUNICIPAL 4850, con domicilio en la calle Lavalle N° 958, Piso 1°, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire, referente a OBRA DE REMODELACION EN EL ICAM, por la suma total de \$

514.900 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en los artículos N° 132, inciso d) y N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 23 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.29 08:40:56
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.29
11:10:17 -03'00'